

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO

Código Único de Investigación: **76892-60-00190-2019-02694-00 R.I. 2024-00018**

AUDIENCIA CONCENTRADA CON VARIACION A PRECLUSION PROC. ABREV.

YUMBO VALLE 25 SEPTIEMBRE DE 2024

HORA INICIO: 9.25 AM

HORA FINALIZACION: 9.55 AM

Juez WILLIAM GONZALEZ MURIEL

Fiscalía Harol Cortes Fiscal local 104
Harol.cortes@fiscalia.gov.co

Def. Néstor Ricardo Gil TP 294234
notificaciones@gha.com.co

ACUSADO Yoany Ospina Soto C.C. 79821966
Calle 71 D # 3-01

Víctima KEVIN STEVAN QUIGUANTAR VILLADA
1193411521

Apo. Víctima Oscar Fuentes Fernández
Correo: inkary@hotmail.com

DELITO LESIONES PERSONALES CULPOSAS

REALIZADA

| AUDIENCIA | SI | NO | OBSERVACIONES |
|-------------|----|----|--|
| CONCENTRADA | | X | |
| PRECLUSION | X | | SE DECRETA PRECLUSION Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN |

LINK PARA VISUALIZACION Y AUDIO DILIGENCIA:

[PROCESO_76892600019020190269400_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_002_Penal_Municipal_de_Yumbo_768924004002_YUMBO_-_VALLE_DEL_CAUCA-20240925_092528-Grabación de la reunión.mp4](#)

Se verifica presencia de las partes. Se hacen presentes a través de la plataforma Lifesize el fiscal 104 local de Yumbo, Dr. Harol Cortes, así con o también el defensor de confianza Dr. Néstor Ricardo Gil, de igual forma se hizo señor Yoani Ospina Soto, el apoderado víctima el Dr. Oscar Fuentes Fernández, no ingresa la víctima ni representante del Ministerio Público, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada, misma que previo a la diligencia se allegaron elementos para realizar variación de audiencia y sustentar preclusión.

Se concede el uso de la palabra al señor fiscal para que proceda con su intervención quien confirma solicitud de variación de audiencia para en lugar de audiencia concentrada se realice preclusión de la investigación en favor del señor Yoani Ospina Soto.

Procede a realizar breve relato de los hechos que dieron origen a la presente investigación, indicando igualmente que se presentó escrito de acusación en su contra, sin embargo tuvo conocimiento que la víctima fue indemnizada conforme contrato transacción para indemnizar daños generados en accidente de tránsito, suscrito por el señor Yoani Ospina Soto, en su condición indemnizante y el señor KEVIN STEVAN QUIGUANTAR VILLADA, como indemnizado por la suma de \$30.000.000.00, por lo que una vez recibido dicho valor se procede a desistir de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del conductor terceros y propietario del vehículo de placas CPU812, por lo cual se aporta orden de pago a la cuenta de ahorros de Banco de Occidente del señor apoderado de victima con Nro. Cuenta terminada en 9854 el valor de \$30.000.000 Millones de Pesos, en favor de KEVIN STEVAN QUIGUANTAR VILLADA, por lo anterior al cumplirse con una de las causales de extinción penal por indemnización a la víctima, se hace pertinente entonces solicitar la preclusión de la investigación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 332 C.P.P. Núm. 1°. El apoderado de victima el Dr. Oscar Fuentes Fernández corrobora haber recibido el monto de la indemnización antes mencionada y su desistimiento de continuar con el ejercicio de la acción penal, declarando a paz y salvo a las personas vinculadas; por su parte el defensor, y el apoderado de Victima coadyuva petición de preclusión. **DECISION, se decreta la extinción de la acción penal en favor de Yoany Ospina Soto, C.C. 79.821.966, y en consecuencia se decreta la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION en favor del antes mencionado, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias como también el levantamiento del pendiente judicial que reposa en dicho vehículo. Se notifica en estrados, No se interponen recursos. Es todo.**

El Juez,



WILLIAM GONZALEZ MURIEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
AUDIENCIA DE PRECLUSION

Yumbo Valle, 25 septiembre 2024
Oficio No. 2338 /J02PMY-R. I: 2024-00018

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CALI - VALLE

SPOA: 76-892-60-00190-2019-02694-00

FISCAL: Harol Cortes (virtual)
FISCAL 104 Local Yumbo

SOLICITANTE: Néstor Ricardo Gil Ramos C.C. 1.144.033.075

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Comunico a ustedes que, dentro de la investigación de la referencia, se ordenó la **ENTREGA DEFINITIVA** del vehículo de placas: CPU812 Servicio: PARTICULAR, línea: PLATEADO BRILLANTE, Clase: CAMPERO, Marca: JEEP, chasis: 1J8HR58P17C639190, Inscrito en la secretaria de Transito de CALI-VALLE.

*Por lo anterior se le solicita sírvase proceder de conformidad a **CANCELAR** dicha inscripción.

Sírvanse proceder de conformidad con lo comunicado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WGM'.

WILLIAM GONZALEZ MURIEL
JUEZ